

COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN MERCANTIL

Comprobante Fiscal Digital

FECHA: 2020-07-13 14:16:15 SERIE: D FOLIO: 797

NO. CERT.: 00001000000406144089 VERSIÓN: 3.3

MÉTODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición

TIPO DE COMPROBANTE: I - Ingreso

RÉGIMEN: 601 - General de Personas Morales

Emisor - RFC: CDM160711N28

Receptor - RFC: SMD9105256J2

Lugar de expedición

COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION MERCANTIL SA DE CV

CALLE: JUAN ALVAREZ #995 COLONIA: ARTESANOS, C.P. 44200, MUNICIPIO: Guadalaajara, ESTADO: Jalisco, PAIS: México

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAHIA DE BANDERAS
 BANDAERAS S de RL
 CALLE: HIDALGO SUR #500 COLONIA: VALLE DE BANDERAS, C.P. 63731, MUNICIPIO: BAHIA DE BANDERAS, ESTADO: Nayarit, PAIS: México

C.P. 44200 - Guadalaajara, Jalisco

| Cantidad | Clave | Unidad | Producto/Servicio | P/U | Importe |
|----------|-------|--------|---|----------|--------------|
| 1000.00 | H871 | | 501931001 BADEBA-ADQ-SUBSIDIO-DIF-X-001/2020-A | \$190.00 | \$190,000.00 |
| | | Pieza | ADQUISICION DE 1,000 DESPENSAS PARA DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT | | |

Forma de Pago 03 - Transferencia electró No. de cuenta

| | |
|---------------|---------------------|
| Subtotal: | \$190,000.00 |
| IVA 16% | \$30,400.00 |
| Total: | \$220,400.00 |

Importe total con letra

Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M. N.

Folio fiscal

1ec1310c-d243-44e6-929e-07ce569fb1a9

Sello digital

PRxps/PRK7/PN/AI54KK0y/N1Dj2Skrm5WdU/BiydrpJlM/Dm+6kuuPR/C+aqQ2WYJ/P07/ab+XhBSaxwVw40GnWqphfOTHzpMKAUVKtS21rambb9P+yzbzJhA13M03BLa2QHlUOCITwpocG3qjIT/QeSLX0PkuCLOhng4Ssus4qSSc3QFT/IF0Y788uhqX+E2A6UwhR3YUyVLEZ/nMg0d2L85ADz0EorVWuyK/pgBVk/w3GCRmILMDI9E+g0X5Qj11NV9oesX5i6Taq7CxaI48b5mk63WUDBkDLv758ZuonU7UtoQTqk0SwZ0gIsASig9Z1VUVUyBjJFm4uBwXcA==

Sello SAT

Aq2i6JBRFHgZl029675A+FpK DSTFXhGMh0mOwdv3k0Dzxq2DqpsFYmQC40X6orY/S0l/D1Wd4jSvYknlHhQLTRgblmEauJL4leWZ/Rk8xdIX0096cD8fxvHfO+10H9EH1U5n03U7SNjEdLIPkUJauCuzY6hQIaMY8RRVY77+JdD4s4i5hJyzvQzWU7fKco3hmISnuCk5m80D5w2XnjBosSMUVcYI6szczDGvNvytZED0XV1ACVJ9NCHsY4ZTFpIHjlc+v3/m/CtbGJRNkAPsDVHEEMFJ9lUQ0byJUENRboRWZlOT+HrHETEAAxMq5VY6AnsPnw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

ll1:11ec1310c-d243-44e6-929e-07ce569fb1a9|2020-07-13T14:16:17|PRxps/PRK7/PN/AI54KK0y/N1Dj2Skrm5WdU/BiydrpJlM/Dm+6kuuPR/C+aqQ2WYJ/P07/ab+XhBSaxwVw40GnWqphfOTHzpMKAUVKtS21rambb9P+yzbzJhA13M03BLa2QHlUOCITwpocG3qjIT/QeSLX0PkuCLOhng4Ssus4qSSc3QFT/IF0Y788uhqX+E2A6UwhR3YUyVLEZ/nMg0d2L85ADz0EorVWuyK/pgBVk/w3GCRmILMDI9E+g0X5Qj11NV9oesX5i6Taq7CxaI48b5mk63WUDBkDLv758ZuonU7UtoQTqk0SwZ0gIsASig9Z1VUVUyBjJFm4uBwXcA==|00001000000406144089|

Este documento es una impresión de un comprobante fiscal digital





DIF MUNICIPAL
DE BAHIA DE BANDERAS, NAY.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Bahía de Banderas, Nayarit
Comité de Adquisiciones

CONVENIO MODIFICATORIO
A CONTRATO DE ADQUISICIONES DE BIENES

ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE EL DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT; REPRESENTADO POR LA DRA. MARIA LORENA GUTIERREZ FABIAN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA LA EMPRESA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION MERCANTIL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. HECTOR MANUEL HERNANDEZ MURILLO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO A CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO BADEBA-ADQ-SUBSIDIO-DIF-X-001/2020-A, REFERENTE A ADQUISICION DE 3,500 DESPENSAS PARA EL DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA. LA CONTRATANTE DECLARA:

- A) QUE CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2020 SE CELEBRÓ CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO BADEBA-ADQ-SUBSIDIO-DIF-X-001/2020, REFERENTE A: **ADQUISICION DE 3,500 DESPENSAS PARA EL DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT**, MISMO QUE SE PACTÓ EN LA CANTIDAD DE \$771,400.00 SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- B) CONTAR, CON PRESUPUESTO DE: **SUBSIDIO OTORGADO AL DIF MUNICIPAL; REFERIDO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO FISCAL 2020 DEL H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT**, PARA EFECTO DE CUBRIR LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS CON "EL PROVEEDOR".
- C) TENER SU DOMICILIO EN HIDALGO #500 SUR, C.P. 63731, EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE BANDERAS, NAYARIT.
- D) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **SMD9105256J2**
- E) QUE EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO** SE REALIZÓ EN APEGO AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT.
- F) QUE EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO** SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR DECLARA:

- A) SER UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
- B) QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN TERMINO ALGUNO.
- C) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.



**DIF MUNICIPAL
DE BAHIA DE BANDERAS, NAY.**

H. X AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Bahía de Banderas, Nayarit
Comité de Adquisiciones

- D) QUE CUENTA CON LA CÉDULA NÚMERO CDM160711N28, DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- E) QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE JUAN ALVAREZ #895, COLONIA ARTESANOS, C.P. 44200 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.
- F) QUE DARÁ OBSERVACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS BIENES CONTRATADOS DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS VIGENTES APLICABLES.

CLÁUSULA:

PRIMERA. OBJETO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA, A PROPORCIONAR A "LA CONTRATANTE" LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS.

SEGUNDA. COSTO. "LA CONTRATANTE" CUBRIRÁ POR CONCEPTO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE **\$190,000.00** CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL MÁS EL 16% DE I.V.A. **\$30,400.00** TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, SUMANDO UN TOTAL DE **\$220,400.00** DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS QUE SE ENMARCAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

| PARTIDA | DESCRIPCION SOLICITADO | UNIDAD | CANTIDAD | P.U. SIN I.V.A. | TOTAL SIN I.V.A. |
|-----------------|---|--------|----------|-----------------|---------------------|
| ÚNICA | ADQUISICION DE 1,000 DESPENSAS PARA EL DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, CADA UNA CONTIENE LO SIGUIENTE: ARROZ 1KG AZUCAR 1KG. AVENA 500GRS. FRIJOL 1KG. ATUN 140GR. PASTA 200GR. GALLETAS 170GR. ACEITE 900ML BOLSA CON IMPRESIÓN FLEJE PARA BOLSA | PIEZA | 1,000.00 | \$190.00 | \$190,000.00 |
| SUBTOTAL | | | | | \$190,000.00 |
| IVA | | | | | \$30,400.00 |
| TOTAL | | | | | \$220,400.00 |

DICHO COSTO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: SE PAGARÁ EL 100% CIENT POR CIENTO DEL MONTO TOTAL, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE PAGARÁN EN MONEDA NACIONAL, ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT, INCLUYENDO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA Y TODOS LOS DEMAS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONVENIO



DIF MUNICIPAL
DE BAHIA DE BANDERAS, NAY.

H. X. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Bahía de Banderas, Nayarit
Comité de Adquisiciones

MODIFICATORIO, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE NO PODRÁN EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN CONCEPTO.

TERCERA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO** SERÁ A PARTIR DEL DÍA **18 DE MAYO DE 2020** AL **22 DE MAYO DE 2020**, COMPROMETIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A ENTREGAR LOS BIENES A MÁS TARDAR EL **22 DE MAYO DE 2020**, QUEDANDO SUJETA SU VIGENCIA A LA DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

CUARTA. SUPERVISIÓN. **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO** Y EL SUMINISTRO CONTENPLADOS, ASÍ COMO DAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTE, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PEDIDO PREVIAMENTE ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES.

QUINTA. GARANTÍAS. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO**, **EL PROVEEDOR** SE OBLIGA A OTORGAR ENTRE LOS SIETE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE, UN ESCRITO DE GARANTÍA EN HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO A LA CONTRATANTE Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- I. QUE EL ESCRITO DE GARANTÍA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO**.
- II. QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADO PREVIA AUTORIZACION DE **"LA CONTRATANTE"** CON ESCRITO QUE ESTA EMITA.
- III. **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A CUMPLIR A **"LA CONTRATANTE"**, CON EL SUMNISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO** EN TIEMPO Y FORMA.

SEXTA. SANCION. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS CONVENIDAS Y EN LOS LUGARES QUE SE ESTIPULAN, Y EN CASO CONTRARIO PAGARÁ A **"LA CONTRATANTE"** EL EQUIVALENTE AL **10%** DIEZ POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO** COMO PENA CONVENCIONAL.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO**, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, Y EN LO SIGUIENTES CASOS:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, SIENDO EN A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR **"LA CONTRATANTE"** POR LA FALTA DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS.
- B) SI **"EL PROVEEDOR"** NO SURTIERA LOS BIENES CON LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS POR **"LA CONTRATANTE"**.
- C) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SI NO LES DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE.
- D) SI NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO** EFICIENTE Y OPORTUNAMENTE.
- E) SI NO DÁ FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE **"LA CONTRATANTE"** PARA REALIZAR SU FUNCIÓN.
- F) SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"LA CONTRATANTE"**.
- G) SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS POR AUTORIDADES COMPETENTES.



DIF MUNICIPAL
DE BAHIA DE BANDERAS, NAY.

H. X AVANTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Bahía de Banderas, Nayarit
Comité de Adquisiciones

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. SI SE PRESENTA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, "LA CONTRATANTE", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE DENTRO DE UN TERMINO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN, SEA SUBSANADA LA DEFICIENCIA, SI AL FINAL DE DICHO TERMINO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIESE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO, "LA CONTRATANTE" PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN PREVISTA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

NOVENA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES COMPETENTES DEL ESTADO DE NAYARIT, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE BANDERAS, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2020.

POR "LA CONTRATANTE"

POR "EL PROVEEDOR"


DRA. MARIA LORENA GUERRERZ FABIAN
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.


C. HECTOR MANUEL HERMANDEZ MURILLO
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION MERCANTIL,
S.A. DE C.V.

TESTIGOS


L.C. NIDIA MARGARITA ORTEGA REYES
ADMINISTRADORA DEL DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.


C. ANGELICA GUERRA RIVERA
ENCARGADA DE PROGRAMAS VULNERABLES
DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.


DRA. LYDIA RUTH CARRILLO HIDALGO
COORDINADOR GENERAL DEL DIF MUNICIPAL
DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO REFERENTE A:
ADQUISICION DE 3,500 DESPENSAS PARA EL DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT



DEF MUNICIPAL
DE BAHIA DE BANDERAS, NAY.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Bahía de Banderas, Nayarit
Comité de Adquisiciones

CONVENIO MODIFICATORIO
A CONTRATO DE ADQUISICIONES DE BIENES

ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE EL DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT; REPRESENTADO POR LA DRA. MARIA LORENA GUTIERREZ FABIAN, EN SU CARACTER DE DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA LA EMPRESA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION MERCANTIL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. HECTOR MANUEL HERNANDEZ MURILLO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO A CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO BADEBA-ADQ-SUBSIDIO-DIF-X-001/2020-A, REFERENTE A ADQUISICION DE 3,500 DESPENSAS PARA EL DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA. LA CONTRATANTE DECLARA:

- A) QUE CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2020 SE CELEBRÓ CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO BADEBA-ADQ-SUBSIDIO-DIF-X-001/2020, REFERENTE A: **ADQUISICION DE 3,500 DESPENSAS PARA EL DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT**, MISMO QUE SE PACTÓ EN LA CANTIDAD DE \$771,400.00 SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- B) CONTAR, CON PRESUPUESTO DE: **SUBSIDIO OTORGADO AL DIF MUNICIPAL; REFERIDO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO FISCAL 2020 DEL H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.**, PARA EFECTO DE CUBRIR LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS CON "EL PROVEEDOR".
- C) TENER SU DOMICILIO EN HIDALGO #500 SUR, C.P. 63731, EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE BANDERAS, NAYARIT.
- D) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **SMD9105256J2**
- E) QUE EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO** SE REALIZÓ EN APEGO AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT.
- F) QUE EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO** SE ADJUDICÓ A "**EL PROVEEDOR**" PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR DECLARA:

- A) SER UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
- B) QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN TERMINO ALGUNO.
- C) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.



DIF MUNICIPAL
DE BAHIA DE BANDERAS, NAY.

H: X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Bahía de Banderas, Nayarit
Comité de Adquisiciones

- D) QUE CUENTA CON LA CÉDULA NÚMERO CDM160711N28, DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- E) QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE JUAN ALVAREZ #895, COLONIA ARTESANOS, C.P. 44200 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.
- F) QUE DARÁ OBSERVACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS BIENES CONTRATADOS DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS VIGENTES APLICABLES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA, A PROPORCIONAR A "LA CONTRATANTE" LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS.

SEGUNDA. COSTO. "LA CONTRATANTE" CUBRIRÁ POR CONCEPTO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE **\$190,000.00** CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL MÁS EL 16% DE I.V.A. **\$30,400.00** TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, SUMANDO UN TOTAL DE **\$220,400.00** DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS QUE SE ENMARCAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

| PARTIDA | DESCRIPCION SOLICITADO | UNIDAD | CANTIDAD | P.U. SIN I.V.A. | TOTAL SIN I.V.A. |
|-----------------|---|--------|----------|-----------------|---------------------|
| ÚNICA | ADQUISICION DE 1,000 DESPENSAS PARA EL DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE NAYARIT, CADA UNA CONTIENE LO SIGUIENTE: ARROZ 1KG AZUCAR 1KG. AVENA 500GRS. FRIJOL 1KG. ATUN 140GR. PASTA 200GR. GALLETAS 170GR. ACEITE 900ML BOLSA CON IMPRESION FLEJE PARA BOLSA | PIEZA | 1,000.00 | \$190.00 | \$190,000.00 |
| SUBTOTAL | | | | | \$190,000.00 |
| IVA | | | | | \$30,400.00 |
| TOTAL | | | | | \$220,400.00 |

DICHO COSTO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: SE PAGARÁ EL 100% CIENTO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE PAGARÁN EN MONEDA NACIONAL, ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT, INCLUYENDO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA Y TODOS LOS DEMAS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONVENIO



DIF MUNICIPAL
DE BAHIA DE BANDERAS, NAY.

H. X AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Bahía de Banderas, Nayarit
Comité de Adquisiciones

MODIFICATORIO, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE NO PODRÁN EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN CONCEPTO.

TÉRCERA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO** SERÁ A PARTIR DEL **DÍA 18 DE MAYO DE 2020 AL 22 DE MAYO DE 2020**, COMPROMETIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A ENTREGAR LOS BIENES A MÁS TARDAR EL **22 DE MAYO DE 2020**, QUEDANDO SUJETA SU VIGENCIA A LA DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

CUARTA. SUPERVISIÓN. **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO** Y EL SUMINISTRO CONTENPLADOS, ASÍ COMO DAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTE, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PEDIDO PREVIAMENTE ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES.

QUINTA. GARANTÍAS. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO**, **EL PROVEEDOR** SE OBLIGA A OTORGAR ENTRE LOS SIETE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE, UN ESCRITO DE GARANTÍA EN HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO A LA CONTRATANTE Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- I. QUE EL ESCRITO DE GARANTÍA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO**.
- II. QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADO PREVIA AUTORIZACION DE **"LA CONTRATANTE"** CON ESCRITO QUE ESTA EMITA.
- III. **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A CUMPLIR A **"LA CONTRATANTE"**, CON EL SUMNISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO** EN TIEMPO Y FORMA.

SEXTA. SANCION. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS **CONVENIDAS** Y EN LOS LUGARES QUE SE ESTIPULAN, Y EN CASO CONTRARIO PAGARÁ A **"LA CONTRATANTE"** EL EQUIVALENTE AL 10% DIEZ POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO** COMO PENA CONVENCIONAL.

SÉPTIMA. RESCISION. **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO**, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, Y EN LO SIGUIENTES CASOS:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, SIENDO EN A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR **"LA CONTRATANTE"** POR LA FALTA DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS.
- B) SI **"EL PROVEEDOR"** NO SURTIERA LOS BIENES CON LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES **CONVENIDAS** POR **"LA CONTRATANTE"**.
- C) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SI NO LE DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE.
- D) SI NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO** EFICIENTE Y OPORTUNAMENTE.
- E) SI NO DÁ FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE **"LA CONTRATANTE"** PARA REALIZAR SU FUNCIÓN.
- F) SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"LA CONTRATANTE"**.
- G) SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS POR AUTORIDADES COMPETENTES.



DIF MUNICIPAL
DE BAHIA DE BANDERAS, NAY.

H. XAVANTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Bahía de Banderas, Nayarit
Comité de Adquisiciones

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. SI SE PRESENTA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, **"LA CONTRATANTE"**, REQUERIRÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE DENTRO DE UN TERMINO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN, SEA SUBSANADA LA DEFICIENCIA, SI AL FINAL DE DICHO TERMINO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLIESE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO, **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN PREVISTA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

NOVENA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES COMPETENTES DEL ESTADO DE NAYARIT, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE BANDERAS, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2020.

POR "LA CONTRATANTE"


DRA. MARIA LORENA GUTIERREZ FABIAN
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.


C. HECTOR MANUEL HERNANDEZ MÚRRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION MERCANTIL,
S.A. DE C.V.

TESTIGOS


L.C. NIDIA MARGARITA ORTEGA REYES
ADMINISTRADOR DEL DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.


C. ANGELICA GUERRA RIVERA
ENCARGADA DE PROGRAMAS VULNERABLES
DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.


DRA. LYDIA RUTH CARRILLO HIDALGO
COORDINADOR GENERAL DEL DIF MUNICIPAL
DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO REFERENTE A:
ADQUISICION DE 3,500 DESPENSAS PARA EL DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT



DIF MUNICIPAL
DE BAHIA DE BANDERAS, NAY.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Bahía de Banderas, Nayarit
Comité de Adquisiciones

CONVENIO MODIFICATORIO
A CONTRATO DE ADQUISICIONES DE BIENES

ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN COMPARECEN POR UNA PARTE EL DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT; REPRESENTADO POR LA DRA. MARIA LORENA GUTIERREZ FABIAN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA LA EMPRESA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION MERCANTIL, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. HECTOR MANUEL HERNÁNDEZ MURILLO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO A CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO BADEBA-ADQ-SUBSIDIO-DIF-X-001/2020-A, REFERENTE A ADQUISICION DE 3,500 DESPENSAS PARA EL DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA. LA CONTRATANTE DECLARA:

- A) QUE CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2020 SE CELEBRÓ CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO BADEBA-ADQ-SUBSIDIO-DIF-X-001/2020, REFERENTE A: ADQUISICION DE 3,500 DESPENSAS PARA EL DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, MISMO QUE SE PACTÓ EN LA CANTIDAD DE \$771,400.00 SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- B) CONTAR, CON PRESUPUESTO DE: SUBSIDIO OTORGADO AL DIF MUNICIPAL; REFERIDO EN PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO FISCAL 2020 DEL H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT., PARA EFECTO DE CUBRIR LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS CON "EL PROVEEDOR".
- C) TENER SU DOMICILIO EN HIDALGO #500 SUR, C.P. 63731, EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE BANDERAS, NAYARIT.
- D) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: SMD9105256J2
- E) QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZÓ EN APEGO AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT.
- F) QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR" PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR DECLARA:

- A) SER UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
- B) QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN TERMINO ALGUNO.
- C) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE CUENTA ADEMÁS CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.



DIF MUNICIPAL
DE BAHIA DE BANDERAS, NAY.

H. X AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Bahía de Banderas, Nayarit
Comité de Adquisiciones

- D) QUE CUENTA CON LA CÉDULA NÚMERO CDM160711N28, DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- E) QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE JUAN ALVAREZ #895, COLONIA ARTESANOS, C.P. 44200 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.
- F) QUE DARÁ OBSERVACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE LOS BIENES CONTRATADOS DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS VIGENTES APLICABLES.

CLÁUSULA:

PRIMERA. OBJETO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA, A PROPORCIONAR A "LA CONTRATANTE" LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS.

SEGUNDA. COSTO. "LA CONTRATANTE" CUBRIRÁ POR CONCEPTO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE **\$190,000.00** CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL MÁS EL 16% DE I.V.A. **\$30,400.00** TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, SUMANDO UN TOTAL DE **\$220,400.00** DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS QUE SE ENMARCAN EN LA TABLA SIGUIENTE:

| PARTIDA | DESCRIPCION SOLICITADO | UNIDAD | CANTIDAD | P.U. SIN I.V.A. | TOTAL SIN I.V.A. |
|-----------------|--|--------|----------|-----------------|---------------------|
| ÚNICA | ADQUISICION DE 1,000 DESPENSAS PARA EL DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE NAYARIT; CADA DESPENSA CONTIENE LO SIGUIENTE: ARROZ 1KG AZUCAR 1KG. AVENA 500GRS. FRIJOL 1KG. ATUN 140GR. PASTA 200GR. GALLETAS 170GR. ACEITE 900ML BOLSA CON IMPRESIÓN FLEJE PARA BOLSA | PIEZA | 1,000.00 | \$190.00 | \$190,000.00 |
| SUBTOTAL | | | | | \$190,000.00 |
| IVA | | | | | \$30,400.00 |
| TOTAL | | | | | \$220,400.00 |

DICHO COSTO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: SE PAGARÁ EL 100% CIEN POR CIENTO DEL MONTO TOTAL, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE PAGARÁN EN MONEDA NACIONAL, ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT, INCLUYENDO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA Y TODOS LOS DEMAS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONVENIO



DIF MUNICIPAL
DE BAHIA DE BANDERAS, NAY.

H. XAVIANTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Bahía de Banderas, Nayarit
Comité de Adquisiciones

MODIFICATORIO, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE NO PODRÁN EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN CONCEPTO.

TERCERA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO** SERÁ A PARTIR DEL DÍA **18 DE MAYO DE 2020** AL **22 DE MAYO DE 2020**, COMPROMETIÉNDOSE **"EL PROVEEDOR"** A ENTREGAR LOS BIENES A MÁS TARDAR EL **22 DE MAYO DE 2020**, QUEDANDO SUJETA SU VIGENCIA A LA DISPONIBILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

CUARTA. SUPERVISIÓN. **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO** Y EL SUMINISTRO CONTENPLADOS, ASÍ COMO DAR POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTE, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PEDIDO PREVIAMENTE ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES.

QUINTA. GARANTÍAS. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO**, **EL PROVEEDOR** SE OBLIGA A OTORGAR ENTRE LOS SIETE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE, UN ESCRITO DE GARANTÍA EN HOJA MEMBRETADA Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO A LA CONTRATANTE Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- I. QUE EL ESCRITO DE GARANTÍA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO**.
- II. QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADO PREVIA AUTORIZACION DE **"LA CONTRATANTE"** CON ESCRITO QUE ESTA EMITA.
- III. **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A CUMPLIR A **"LA CONTRATANTE"**, CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO** EN TIEMPO Y FORMA.

SEXTA. SANCION. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS CONVENIDAS Y EN LOS LUGARES QUE SE ESTIPULAN, Y EN CASO CONTRARIO PAGARÁ A **"LA CONTRATANTE"** EL EQUIVALENTE AL 10% DIEZ POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO** COMO PENA CONVENCIONAL.

SÉPTIMA. RESCISION. **"LA CONTRATANTE"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO**, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, Y EN LO SIGUIENTES CASOS:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, SIENDO EN A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR **"LA CONTRATANTE"** POR LA FALTA DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS.
- B) SI **"EL PROVEEDOR"** NO SURTIERA LOS BIENES CON LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS POR **"LA CONTRATANTE"**.
- C) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SI NO LES DA LA DEBIDA ATENCIÓN POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE.
- D) SI NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO** EFICIENTE Y OPORTUNAMENTE.
- E) SI NO DÁ FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE **"LA CONTRATANTE"** PARA REALIZAR SU FUNCIÓN.
- F) SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"LA CONTRATANTE"**.
- G) SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS POR AUTORIDADES COMPETENTES.



DIF MUNICIPAL
DE BAHIA DE BANDERAS, NAY.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Bahía de Banderas, Nayarit
Comité de Adquisiciones

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. SI SE PRESENTA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISITAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, "LA CONTRATANTE", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE DENTRO DE UN TERMINO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN, SEA SUBSANADA LA DEFICIENCIA, SI AL FINAL DE DICHO TERMINO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLESE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO, "LA CONTRATANTE" PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN PREVISTA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

NOVENA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES COMPETENTES DEL ESTADO DE NAYARIT, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS EN LA LOCALIDAD DE VALLE DE BANDERAS, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2020.

POR "LA CONTRATANTE"

DRA. MARIA LORENA GUTIERREZ FABIAN
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

C. HECTOR MANUEL HERNÁNDEZ MURILLO
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION MERCANTIL,
S.A. DE C.V.

TESTIGOS

L.C. NIDIA MARGARITA ORTEGA REYES
ADMINISTRADORA DEL DIF MUNICIPAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

C. ANGÉLICA GUERRA RIVERA
ENCARGADA DE PROGRAMAS VULNERABLES
DIF MUNICIPAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

DRA. LYDIA RUTH CARRILLO HIDALGO
COORDINADOR GENERAL DEL DIF MUNICIPAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO REFERENTE A:
ADQUISICION DE 3,500 DESPENSAS PARA EL DIF MUNICIPAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT